



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL**

**Dependencia:**  
**Área Revisada:**

Delegación de Miranda.  
Ingresos percibidos por la Delegación

**Tipo de Auditoría:** Cumplimiento.  
**Núm. de auditoría:** OIC/DAG/AUD-04/2022

---

# INFORME DE AUDITORÍA

---

N1-ELIMINADO



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL**

**Dependencia:**  
**Área Revisada:**

Delegación de Miranda.  
Ingresos percibidos por la Delegación

**Tipo de Auditoría:** Cumplimiento.  
**Núm. de auditoría:** OIC/DAG/AUD-04/2022

## **Informe de Auditoría**

**Número de auditoría: OIC/DAG/AUD-04/2022**

**Rubro revisado:** Ingresos percibidos por la Delegación de Miranda

**Área revisada:** Ingresos

**Tipo de Auditoría:** De Cumplimiento

**Periodo Revisado:** Del 20 de febrero de 2019 al 28 de febrero de 2022.

**Fecha de Inicio de visita:** 11 de abril de 2022

**Fecha de Conclusión de visita:** 25 de mayo de 2022.

**Personal Actuante:** L.C.P. Daniel Tapia Galván

N2-ELIMINADO 6



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL**

**Dependencia:**  
**Área Revisada:**

Delegación de Miranda.  
Ingresos percibidos por la Delegación

**Tipo de Auditoría:** Cumplimiento.  
**Núm. de auditoría:** OIC/DAG/AUD-04/2022

## *Índice*

<i>CAPÍTULO</i>		<i>PÁGINA</i>
<b>I.</b>	Antecedentes	<b>4</b>
<b>II.</b>	Período, Objetivo y Alcance de la Revisión	<b>5</b>
<b>III.</b>	Conclusión y Recomendación General	<b>8 – 9</b>

N3-ELIMINADO 6



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL**

**Dependencia:** Delegación de Miranda.  
**Área Revisada:** Ingresos percibidos por la Delegación

**Tipo de Auditoría:** Cumplimiento.  
**Núm. de auditoría:** OIC/DAG/AUD-04/2022

**I.- ANTECEDENTES DE LA AUDITORÍA.**

Derivado de las facultades y atribuciones de este Órgano Interno de Control y para efectos del cumplimiento del programa anual de auditoría 2022, se giró orden de auditoría a la Delegación de Miranda, para Verificar los Ingresos obtenidos por la Delegación de Miranda.

Para dar cumplimiento a la auditoría antes citada, y a efecto de llevar a cabo la ejecución de los trabajos en la Delegación de Miranda, fueron emitidos a esa dependencia los oficios que se detallan a continuación:

<b>Numero de oficio:</b>	<b>Fecha de emisión:</b>	<b>Asunto:</b>
OIC/DAG/AUD-04/2022	11/04/2022	Orden de Auditoría.
OIC/DAG/AUD-04/01/2022	28/04/2022	Solicitud de Información.

**1. DE LA DEPENDENCIA.**

En el Acta No. 9 de sesión ordinaria de ayuntamiento, de fecha 13 de febrero de 2019, quedó asentada la toma de protesta de las 8 (ocho) delegaciones del Municipio de Lagos de Moreno, Jalisco, entre las que la figuran la Delegación de Miranda, teniendo como propietaria a la C. ~~N5-ELIMINADO 1~~, y la C. ~~N6-ELIMINADO 1~~ suplente, quienes rindieron protesta de acuerdo con lo establecido por el artículo 17 del Reglamento para delegados y agentes municipales de las Comunidades del Municipio de Lagos de Moreno, Jalisco; desempeñando el cargo de Delegada en dicha Delegación de Miranda por un periodo de tres años consecutivos.

~~N4-ELIMINADO 6~~  
4



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL**

**Dependencia:** Delegación de Miranda.  
**Área Revisada:** Ingresos percibidos por la Delegación

**Tipo de Auditoría:** Cumplimiento.  
**Núm. de auditoría:** OIC/DAG/AUD-04/2022

**II.- PERÍODO, OBJETIVO Y ALCANCE DE LA REVISIÓN**

**1. PERÍODO.**

El período sujeto a revisión, fue del 20 de febrero de 2019 al 28 de febrero de 2022.

**2. OBJETIVO.**

Verificar los ingresos obtenidos por la delegación de Miranda, del Municipio de Lagos de Moreno, Jalisco

**3. ALCANCE.**

Del análisis a la documentación exhibida por los CC Jaime Dávalos Magdaleno y Ana Laura Guerra Balderaz, en su carácter de Delegado Municipal y Enlace de auditoría, se conoció que esa dependencia realizó actos de Registro Civil, misma que fue cotejada con los datos estadísticos mensuales que obran en la Dirección de Registro Civil de Lagos de Moreno, Jalisco; los cuales se enlistan a continuación:

N7-ELIMINADO 6



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL**

**Dependencia:**  
**Área Revisada:**

Delegación de Miranda.  
Ingresos percibidos por la Delegación

**Tipo de Auditoría:** Cumplimiento.  
**Núm. de auditoría:** OIC/DAG/AUD-04/2022

CONCEPTO	2019	2020	2021	2022	SUMA
NACIMIENTOS	25	35	43	4	107
EXTEMPORANEOS	2	3	4	0	9
MATRIMONIOS	22	30	67	4	123
DIVORCIOS	13	6	12	2	33
RECONOCIMIENTOS	0	1	0	1	2
<b>TOTAL DE ACTOS DE REGISTRO CIVIL</b>	<b>62</b>	<b>75</b>	<b>126</b>	<b>11</b>	<b>274</b>

N8-ELIMINADO 6



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL**

**Dependencia:** Delegación de Miranda.  
**Área Revisada:** Ingresos percibidos por la Delegación

**Tipo de Auditoría:** Cumplimiento.  
**Núm. de auditoría:** OIC/DAG/AUD-04/2022

Así también se realizaron aclaraciones en actas de nacimiento y actas de matrimonio que fueron solicitadas por las personas que lo requirieron, como se muestra a continuación:

CONCEPTO	2019	2020	2021	2022	SUMA
ACLARACIONES EN ACTAS ADMINISTRATIVAS	68	115	151	30	364

Del ejercicio 2019, solo se contemplan del mes de febrero a diciembre y del ejercicio 2022 solo del mes de enero, debido a que durante el mes de febrero no se llevaron a cabo actos de Registro Civil.

Para efectos de determinar el importe de los ingresos cobrados en la delegación de miranda, se solicitó al C. Jaime Dávalos Magdaleno (actual delegado), mediante oficio número OIC/DAG/AUD-04/01 de fecha 28 de abril de 2022, la relación de ingresos por concepto, de los cobros realizados en el que se detallara el importe, la fecha y número de recibo de cobro en la delegación, otorgándole un plazo de tres días hábiles para entregar lo solicitado ante el Órgano Interno de Control; sin embargo a la fecha de emisión del presente informe, no ha sido proporcionada la información solicitada.

De la visita realizada en la oficina de la Delegación de Miranda, y de la inspección física llevada a cabo por personal del Órgano Interno de Control, se conoció lo siguiente:

- No se localizó la evidencia (recibos de cobro, tarifas que se encontraran a la vista, de acuerdo a la Ley del ingresos del Municipio), del importe cobrado por cada uno de los actos de Registro Civil que fueron llevados a cabo en el periodo auditado, por lo que al no tener la evidencia física que respalde el importe cobrado y no haber contestado el oficio de solicitud de información, este Órgano Interno de Control, se encuentra imposibilitado para emitir una opinión, en relación al cobro de los actos de Registro Civil llevados a cabo y obtenidos en el periodo auditado, ya que al no contar con información fehaciente del

N9-ELIMINADO 6  
7



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL**

**Dependencia:** Delegación de Miranda.  
**Área Revisada:** Ingresos percibidos por la Delegación

**Tipo de Auditoría:** Cumplimiento.  
**Núm. de auditoría:** OIC/DAG/AUD-04/2022

importe recaudado, se desconoce si este se realizó conforme al artículo 61 de la Ley de Ingresos del Municipio , de cada uno de los ejercicios revisados.

- Se observó que se encuentra pegado en una de las ventanas una hoja con el siguiente letrero “... *Cerrado por cuestiones administrativas Se atenderá después de las 2:00PM POR SU CONPRENSION GRACIAS TEL* N11-ELIMINADO por lo que se incumple con lo establecido en el artículo 61 último párrafo de la Ley Ingresos del Municipio de Lagos de Moreno, Jalisco en el cual establece un horario de lunes a viernes de 09:00 a 15:00 horas.

#### **IV.- CONCLUSIÓN, RECOMENDACIÓN GENERAL**

De la revisión llevada a cabo a los documentos aportados por el auditado, con motivo de la auditoría que ahora nos ocupa, se evidenció que obtuvo ingresos por servicios prestados del Registro Civil, consistente en inscripciones de actos nuevos, (nacimientos, matrimonios y divorcios), se conoció que no cuenta con documentos que comprueben el importe correspondiente por el cobro de derechos, por lo que no se puede comprobar que se hayan apegado a lo establecido en la Ley de Ingresos para el Municipio de Lagos de Moreno, Jalisco.

Es por lo anterior que, se concluye que la Delegación de Miranda, carece de las directrices, lineamientos o criterios técnicos para la obtención de sus ingresos, por lo que, para que pueda realizar una administración eficiente y transparente de los recursos públicos, se le recomienda que a la brevedad, haga las gestiones pertinentes ante la Secretaría General y la Tesorería Municipal para la expediciones de estos, para de esta forma, estar en condiciones de llevar a cabo sus funciones conforme a lo establecido en la Ley de Hacienda Municipal, Ley de Ingresos del Municipio de Lagos de Moreno, Jalisco, Reglamento para Delegados y Agentes Municipales de las Comunidades del Municipio de Lagos de Moreno, Jalisco y demás normatividad aplicable.

N10-ELIMINADO 6  
8





ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL

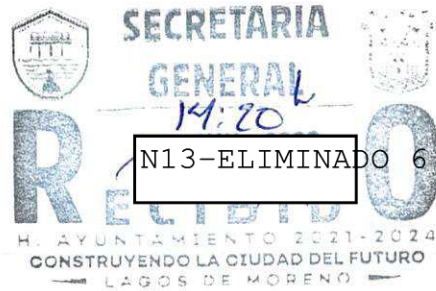
Dependencia: Delegación de Miranda.  
Área Revisada: Ingresos percibidos por la Delegación

Tipo de Auditoría: Cumplimiento.  
Núm. de auditoría: OIC/DAG/AUD-04/2022

Asimismo, se aclara que los resultados determinados por el Órgano Interno de Control en ejercicio de sus atribuciones, en ningún caso exoneran de responsabilidad a la Delegación de Miranda, dentro de las atribuciones que puedan tener otros órganos de fiscalización.

Elaboró:  
N12-ELIMINADO 6

N15-ELIMINADO 6  
L.C.P. DANIEL TAPIA GALVÁN.



Recibi 6 Junio/2022  
11:45 am

N15-ELIMINADO 1



MIRANDA  
OFICIALÍA 08

## FUNDAMENTO LEGAL

- 1.- ELIMINADA la firma de particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 2.- ELIMINADA la firma de particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 3.- ELIMINADA la firma de particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 4.- ELIMINADA la firma de particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 5.- ELIMINADO el nombre de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 6.- ELIMINADO el nombre de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 7.- ELIMINADA la firma de particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 8.- ELIMINADA la firma de particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 9.- ELIMINADA la firma de particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 10.- ELIMINADA la firma de particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 11.- ELIMINADO el número de teléfono celular de particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 12.- ELIMINADA la firma de particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 13.- ELIMINADA la firma de particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 14.- ELIMINADO el nombre de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II

## FUNDAMENTO LEGAL

inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

15.- ELIMINADO el nombre de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

16.- ELIMINADA la firma de particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

\* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGPPICR: Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios."